



Resolución Ministerial No. 0281-2008-ED

Lima, 16 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento; el cual ha sido modificado por la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Créditos Suplementarios, Transferencias de Partidas, Saldos de Balance y Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, el literal d) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza la contratación o nombramiento, según corresponda, con cargo a los presupuestos institucionales, aprobados en la citada Ley, en los casos establecidos en el "Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar - Año Fiscal 2008". Previamente a la ejecución de la contratación o nombramiento se debe contar con el informe favorable de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al ámbito de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142, establece que la contratación adicional de cuatro mil cuatrocientos dieciocho (4 418) profesores para el Sector Educación, conforme al Anexo C, es financiada con cargo al presupuesto institucional de los pliegos respectivos. Excepcionalmente podrá recibir financiamiento de la reserva de contingencia, de ser el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2008-ED, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de suma de S/. 7 654 374,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Gobierno Regional Cusco, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y a los montos previstos en la Unidad Ejecutora Educación Básica para Todos, para financiar la cobertura de 704 plazas de docentes contempladas en el Anexo "C" de la Ley N° 29142 y 115 plazas de docentes para ser destinadas a la zona del VRAE de dicha Región;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 021-2008, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar transferencias financieras, mediante resolución de su Titular, hasta por la suma de S/. 29 682 896,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes de los saldos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de 3 176 plazas docentes consideradas en la Ley N° 29142, a favor de los Gobiernos Regionales, para lo cual queda exceptuado de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29142; excepción que comprende también a la transferencia financiera a que hace referencia el Decreto Supremo N° 008-2008-ED, para el financiamiento de 819 plazas docentes en la Región Cusco, que incluye 115 plazas docentes para la zona del Valle del Río Apurímac y Ene-VRAE de dicha Región;



Que, mediante Informe N° 221-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto ha emitido opinión sobre la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2008, a fin de atender de manera oportuna el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 021-2008 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar transferencias financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 29 682 896,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la cobertura de 3 176 plazas docentes, dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2008, detalladas en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para el financiamiento de las plazas docentes detalladas en el Anexo, estando prohibido efectuar anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- La habilitación de plazas docentes, financiada con los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo primero, se efectuará teniendo en cuenta el nivel educativo, el grupo ocupacional y la Institución Educativa debidamente identificado con el correspondiente Informe emitido por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación se encargará, de acuerdo a sus funciones, del cumplimiento de la ejecución de las transferencias financieras.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

